

RESOLUCIÓN No. 893 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA.

Que el 8 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 - 2020 de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 4 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA.

Que el 5 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6, 10 y 11 de agosto de 2020.

Que el 10 de agosto de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, posterior a la segunda verificación de la propuesta inscrita con el código 453-010 la cual cambia de

RESOLUCIÓN No. 893 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

estado.

Que el 12 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA, en el cual se indica que las siete (7) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 793 del 18 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carlos Manuel Hoyos Bucheli, David Vélez Rodríguez y Stephanie López Barona.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	0 al 50
Pertinencia y solidez de la invitación.	0 al 30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 4 de septiembre de 2020,

RESOLUCIÓN No. 893 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo económico al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2609
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1547 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No. 893 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
453-008	PERSONA NATURAL	ANA MAYTIK AVIRAMA PABON	DONDE NACE EL SONIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.759.530	86.3	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
453-005	PERSONA NATURAL	PIERRE JUAN DAVID PUENTES GOMEZ	TAMBORA BREAK	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.055.637	83.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la Residencia a la ganadora y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe final, en el formato proporcionado por el Idartes.

RESOLUCIÓN No. 893 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a la ganadora el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta la ganadora mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 893
(SEPTIEMBRE 10 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de apelación y reposición de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 10 DE 2020**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba - Contratista Subdirección Equipamientos Culturales
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias